



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2023.

En la Villa de Fuente Álamo de Murcia, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme a la convocatoria previa efectuada por la Sra. Alcaldesa.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, y concurren los Sres. Concejales expresados a continuación. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca, Secretario General Municipal.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada, pasando el Pleno de la Corporación al examen y resolución de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue:

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
SALVADOR PEREZ MARTOS	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Sí
MARTA DOLON SAURA	Sí
MARIA DE LOS ANGELES NORTES SANCHEZ	Sí
ANTONIO JESUS GARCIA CONESA	Sí
FRANCISCO ALBALADEJO LOZANO	Sí
MARIA GARCIA NAVARRO	Sí
DIEGO MARIN DIAZ	Sí
MARIA DEL CARMEN MORENO CUESTAS	Sí
MARÍA DOLORES LEGAZ MARTÍNEZ	Sí
DIEGO JESUS MARTINEZ MAYORDOMO	Sí
FRANCISCA AMANDA MENDOZA MUÑOZ	Sí
NEREA MARTINEZ DIAZ	Sí
AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA	Sí

INTERVENTORA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANA ISABEL GARCERAN GARCIA	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

ORDEN DEL DIA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	07/09/2023 10:29
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	08/09/2023 10:39

- Punto 2º Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local
- Punto 3º Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías
- Punto 4º Expediente 4485/2023. Dación de cuenta del Decreto 2023-1256. Ampliación de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.
- Punto 5º Expediente 4489/2023. Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local
- Punto 6º Expediente 5569/2023. Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia
- Punto 7º Expediente 3752/2023. Designación de Juez de Paz Titular de Fuente Álamo de Murcia.
- Punto 8º Expediente 5613/2023. Moción del grupo municipal Vox, para Instar al Gobierno de España a retirar la implantación de peajes en las autovías y autopistas en 2024, y a comprometerse a no implantarlos en toda la legislatura.
- Punto 9º Asuntos de Urgencia
- Punto 10º Asunto de trámite y protocolo
- Punto 11º Ruegos, preguntas e Interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

Habiéndose elaborado el acta de la sesión anterior correspondiente al día 27 de julio de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación de la misma.

Sin que se produzca observación alguna y de conformidad a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes que componen la Corporación, acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente al día 27 de julio de 2023.

2.-Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 5 de julio de 2023 y 23 de agosto de 2023.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 5 de julio de 2023 y 23 de agosto de 2023.

3.-Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de los decretos dictados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 29 de mayo al 20 de agosto de 2023.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los decretos dictados por el Sr. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 29 de mayo al 20 de agosto de 2023.

4.-Expediente 4485/2023. Dación de cuenta del Decreto 2023-1256. Ampliación de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

Por parte del Sr. Secretario, se da cuenta del Decreto de Alcaldía Presidencia 2023-1256, de fecha 27 de julio de 2023, que dice así:

"El artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

En uso de esta facultad, esta Alcaldía considera conveniente ampliar el régimen de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, con efectos desde el momento de su aceptación por dicho órgano municipal. De este modo, en virtud de lo establecido en el artículo 21.2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ya reseñada, por medio de la presente, HE RESUELTO

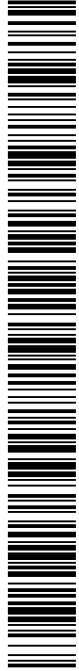
1º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones reconocidas a esta Alcaldía en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

a) La aprobación de la convocatoria y la concesión de subvenciones, así como la fase de gestión presupuestaria que corresponda.

2º.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

3º.- Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde esta fecha.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	07/09/2023 10:29
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	08/09/2023 10:39



i01471cf7926070518a07e71dc090934G

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Los srs. Asistentes al Pleno de la Corporación, quedan enterados del Decreto de Alcaldía transcrito“.

5.-Expediente 4489/2023. Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“El artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que le corresponde a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

En base a ello, esta Alcaldía considera conveniente proponer al Pleno el siguiente régimen de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local con efectos desde el momento de su aceptación por dicho órgano municipal.

De este modo, en virtud de lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

PROPONGO:

1º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones, reconocidas expresamente a este Pleno en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa aplicable:

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

b) Por razones de justificada urgencia la Junta de Gobierno Local podrá adoptar acuerdo sobre materias de competencia del Pleno de la Corporación, debiendo en estos casos someterse el acuerdo adoptado a conocimiento del Pleno, en la primera sesión que éste celebre para su ratificación si procede.

No obstante, no serán delegables aquellas atribuciones que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.

2º.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su adopción”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone con detalle el contenido de la propuesta anterior una vez aclaradas las dudas jurídicas que se plantearon.

D. Antonio J. García Conesa expresa su apoyo a la propuesta si bien pide que se use con prudencia la delegación prevista para casos de urgencia sin soslayar las competencias del Pleno.

D. Diego J. Martínez Mayordomo dice que una vez resuelta la duda jurídica planteada no tienen inconveniente en aprobar esta propuesta.

D. Agustín Sánchez Mendoza manifiesta su apoyo a la propuesta.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

En este momento, se incorpora a la sesión, con permiso de la Presidencia, el Sr. D. Diego Marín Díaz.

6.-Expediente 5569/2023. Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Resultando que en los últimos años se está produciendo una gran demanda de servicios de comunicaciones y, como consecuencia de ello, un gran desarrollo e implantación de las nuevas tecnologías de la comunicación, y en especial de las comunicaciones inalámbricas, con la consiguiente demanda de infraestructuras de soporte necesario para prestar los servicios de comunicaciones que utilizan el espectro radioeléctrico.

Considerando que la incidencia que muchas de estas instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones tienen en el paisaje urbano y rural junto con el necesario acceso de los ciudadanos a estos servicios de telecomunicaciones justifica la elaboración y aprobación por parte del Ayuntamiento de Fuente Álamo de una Ordenanza Municipal propia, reguladora del impacto urbanístico y medioambiental sobre el territorio municipal de dichas infraestructuras, sometiéndolo al correspondiente régimen de licencias.

Considerando lo establecido en el artículo 25.2 a), b), d), j) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base a lo dicho y visto el Informe emitido al efecto por la Secretaría General obrante en el expediente, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	07/09/2023 10:29
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	08/09/2023 10:39

Infraestructuras Radioeléctricas en el municipio de Fuente Álamo de Murcia, cuyo texto obra en el expediente.

2º.- Someter dicha Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Región y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Salvador Pérez Martos expone detalladamente el contenido de la propuesta y los rasgos esenciales de la Ordenanza que se trae a aprobación inicial por este Pleno, así como su motivación.

D. Antonio J. García Conesa comparte la necesidad de aprobar esta normativa, pero pone de manifiesto la existencia de margen de mejora en el texto propuesto. En este sentido, alude a la posibilidad de mejorar la regulación del plan de implantación que contempla para mejorar la cobertura en el municipio o la adecuación a la legalidad del régimen disciplinario que contempla. Considera que es adecuado que comience esta tramitación y alude a la intención de su grupo de presentar alegaciones en el trámite de información pública con la finalidad de mejorar este texto normativo. Por ello anuncia su abstención.

D. Diego J. Martínez Mayordomo se muestra partidario de afrontar esta regulación, pero expresa su preocupación por la proliferación de este tipo de antenas en el término municipal que pudiera resultar perjudicial para la salud. Ante ello le pide al Concejal del área que se informe sobre la regulación europea sobre la materia por la posible existencia de límites de exposición distintos según países.

D. Agustín Sánchez Mendoza se refiere a la necesidad de cobertura en diferentes lugares del municipio y expresa su apoyo a la propuesta.

El Sr. Pérez Martos dice que en la propuesta de ordenanza se tiene en cuenta la normativa española sobre límites de exposición humana a los campos electromagnéticos que tienen en cuenta, a su vez, lo establecido en la Comisión Internacional de Protección Contra las Radiaciones Ionizantes.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resultando aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, los concejales del grupo municipal de Vox, y el del edil de Cifa, y la abstención de los concejales del grupo municipal Socialista.

Previamente al inicio del siguiente punto del orden del día, la Sra. Concejala D^a. Marta Dolón Saura, abandona la sesión al darse uno de los supuestos contemplados en el art. 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

7.-Expediente 3752/2023. Designación de Juez de Paz Titular de Fuente Álamo de Murcia.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que mediante Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia de fecha 2 de mayo de 2023 trasladado a este Ayuntamiento se instó la apertura de procedimiento para el nombramiento de Juez de Paz Titular de Fuente Álamo de Murcia dada la proximidad al cumplimiento del período de tiempo por el que fue nombrado el actual.

RESULTANDO que a tal efecto se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 161 de fecha 14 de julio de 2023 un Edicto de Alcaldía por el que se abría un plazo de veinte días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitaran ser nombradas Juez de Paz, mediante escrito dirigido a la Alcaldía.

RESULTANDO que igualmente se ha remitido Edicto relativo al procedimiento que nos ocupa al Juzgado de Paz de Fuente Álamo y ha sido publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

RESULTANDO que se han presentado dentro del plazo las siguientes solicitudes:

- NRE 2023-9987 de fecha 21 de julio de 2023 por D^a. Leonor Mendoza Dolón.
- NRE 2023-10023 de fecha 25 de julio de 2023 por D. Martín Miras Llamas.
- NRE 2023-10483 de fecha 7 de agosto de 2023 por D. Ángel Alarcón Escudero.

CONSIDERANDO que las personas que han presentado su solicitud son respetables y dignas de la máxima consideración, es a juicio de esta Alcaldía que D. Martín Miras Llamas se considera la más idónea, entre otras razones, por haber ejercido dicho cargo sin tacha con anterioridad.

CONSIDERANDO lo establecido en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en los artículos 99 a 103 y 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como en los artículos 22.2 p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Designar a D. Martín Miras Llamas Juez de Paz Titular de Fuente Álamo de Murcia proponiendo su nombramiento a la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone el contenido de la propuesta anterior de forma detallada.



01471cf7926070518a07e71dc090934G

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	07/09/2023 10:29
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	08/09/2023 10:39

D. Antonio J. García Conesa considera que la persona propuesta es adecuada y por ello anuncia su voto favorable.

D. Diego J. Martínez Mayordomo considera que se trata de una persona idónea para el puesto, pero sugiere que estos puestos no se conviertan en "perennes" porque habría que dejar paso a otra persona llegado el momento. No obstante, anuncia su voto a favor.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que la candidatura más adecuada de las presentadas es la de D. Martín Miras y se refiere a su trayectoria en el desempeño de este puesto, motivo por el que apoyará la propuesta.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes".

Una vez concluido el punto anterior del Orden del día, la Sra. Concejala D^a. Marta Dolón Saura, se reincorpora a la sesión.

8.-Expediente 5613/2023. Moción del grupo municipal Vox, para Instar al Gobierno de España a retirar la implantación de peajes en las autovías y autopistas en 2024, y a comprometerse a no implantarlos en toda la legislatura.

Por parte del Sr. Concejala D. Diego Jesús Martínez Mayordomo, se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal VOX, que dice así:

"La presente moción se formula de conformidad con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española" para canalizar los fondos destinados por la Unión Europea a reparar los daños provocados por la crisis del COVID-19.

En dicho documento (https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/160621-Plan_Recuperacion_Transformacion_Resiliencia.pdf), se hace referencia en varias ocasiones a la implantación de un sistema de pago por uso de vías de alta capacidad para su conservación y mantenimiento.

2. En el "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" (<https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/16062021-Componente1.pdf>), incluido en el Plan de Recuperación, se desarrolla esta medida señalando el año 2024 como la fecha de implantación <<bajo el principio del cobro al usuario "usuario pagador" y también del principio de "quien contamina paga">>.

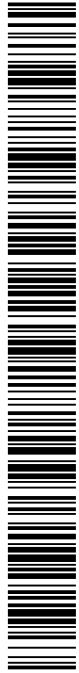
3. El Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible (https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/participacion-publica/apl_sostenible_info_publica.pdf) incluía, en su fase de consulta pública, la disposición adicional 13ª, sobre un mecanismo de financiación para asegurar el mantenimiento de la Red de Carreteras del Estado que fue eliminada del Anteproyecto final (https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/participacion-publica/20221213_apl_movilidad_sostenible_aprobado_en_cm.pdf), aprobado en Consejo de Ministros, y del Proyecto de Ley (https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/BOCG/A/BOCG-14-A-136-1.PDF), admitido por el Congreso de los Diputados para su tramitación el 27 de enero de 2023.

El Gobierno de Pedro Sánchez alegó días antes (<https://www.epe.es/es/politica/20230106/gobierno-ue-aplaza-pago-peajes-uso-autovias-2024-80757122>) que, con la excusa de la guerra de Ucrania y la subida de precios, no se daban las condiciones necesarias, ni económicas ni sociales ni políticas para establecer peajes en las autovías en 2024 y que había iniciado negociaciones con la Comisión Europea para retirar la medida del Plan de Recuperación.

4. Recientemente, el director de la Dirección General de Tráfico declaró en una entrevista los siguientes sobre este asunto: "Lo que sí que les puedo decir es que el año que viene, por imposición de Bruselas, tendremos que poner peajes, nos lo exige Bruselas" (https://www.20minutos.es/noticia/5147295/0/director-dgt-confirma-que-2024-habra-peajes-las-autopistas-es-una-imposicion-bruselas/?utm_source=Twitter&utm_medium=social&utm_campaign=noticias). Horas después, la ministra de Transportes desmentía "categóricamente" esas declaraciones. A los pocos días, la vicepresidenta Nadia Calviño se negaba a confirmar o desmentir esta medida y el presidente Pedro Sánchez comparecía en televisión negando los peajes.

5. Sin embargo, la portavoz económica de la Comisión Europea, Veerle Nuyts, contradujo al Gobierno de España e informó en rueda de prensa el 20 de julio de 2023 lo siguiente: "Entendemos que el plan español se refiere a un mecanismo de pago por el uso de las carreteras que comenzará en 2024 en línea con el principio de quien contamina, paga" (<https://www.libremercado.com/2023-07-20/bruselas-desmiente-en-publico-a-sanchez-y-confirma-que-prometio-cobrar-por-las-autovias-en-2024-7035835/>). Estas declaraciones han puesto en ridículo a España ante las instituciones europeas y han puesto de manifiesto una vez más las contradicciones y mentiras del PSOE durante la campaña electoral del 23 de julio.

6. Como se indica en el punto 1, el Gobierno justificó la implantación de peajes con el argumento de que responde a la necesidad de cubrir los costes de conservación y mantenimiento de la Red de Carreteras del Estado. Sin embargo, en caso de ser cierto que no es posible que estos costes sean asumidos de manera directa por los recursos presupuestarios, no cabe cargarlos sobre los españoles mediante un



01471cf7926070518a0e71dc090934G

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	07/09/2023 10:29
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	08/09/2023 10:39



i01471cf7926070518a07e71dc090934G

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

sistema de pago por uso de las autovías.

7. Este Gobierno ha batido récords de recaudación, con 257.000 millones de euros en 2022, un 15% más respecto al 2021. Las previsiones para 2023, con un aumento del 7,7%, son de casi 280.000 millones de euros. A la vez, ha batido récords de número de ministerios, con un total de 22, y por tanto, también de gasto en altos cargos y asesores, que en 2022 fue de más de 146 millones de euros. Sólo el gasto en el Ministerio de Igualdad asciende a los 573 millones de euros en 2023.

8. Por contra, los españoles perdieron en 2022 un 5,3% de poder adquisitivo, cifra diez veces superior a la de Francia y más del doble que la de Italia, convirtiéndose en una de las economías de la OCDE en las que más descendieron los salarios reales. Una situación muy grave para las familias, los autónomos y los trabajadores, que sólo empeorará con la aplicación de peajes en las autovías.

9. En lugar de actuar bajo el principio de "quien contamina paga", el Gobierno debería aplicar el principio de "eliminación de todo el gasto político e improductivo", de manera que los recursos del Estado pudieran ser suficientes para asumir el coste de mantenimiento y conservación de las vías de alta capacidad de la Red de Carreteras y no sobrecargara el esfuerzo fiscal de los españoles.

10. Es más: el principio que debería guiar la actuación política del Gobierno de la Nación en todos los departamentos administrativos debería ser el de avanzar hacia una Administración eficiente, ágil y centrada en las necesidades reales de los españoles mediante la eliminación progresiva de todo el gasto político improductivo, así como de las duplicidades y organismos ideológicos sin utilidad pública.

11. Asimismo, este principio de reducción del gasto ineficaz debe regir en la Administración Local para poder prestar a los vecinos unos servicios públicos de calidad que no se financien a costa de una mayor asfixia fiscal, sino de la eliminación de organismos, partidas y subvenciones que no respondan a un criterio de utilidad o de calidad.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de Vox proponemos, previo debate para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de agosto de 2023, que se adopten los siguientes,

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de la Nación a que retire del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia la implantación de un sistema de pago por uso de vías de alta capacidad en toda España, informe a la Comisión Europea y dé traslado a todos los españoles de dichas actuaciones.

2. Instar al Gobierno de la Nación que se conforme tras las elecciones del 23 de julio a que se comprometa con todos los españoles a no implantar en toda la legislatura un sistema de pago por uso de vías de alta capacidad en toda España.

3. Instar al Gobierno de la Nación que se conforme tras las elecciones del 23 de julio a iniciar un proceso de eliminación progresiva de todo el gasto político improductivo, así como de las duplicidades y organismos ideológicos sin utilidad pública con el fin de avanzar hacia una Administración eficiente, ágil y centrada en las necesidades reales de los españoles, garantizando el sostenimiento de unos servicios públicos de calidad y la conservación y mantenimiento de las infraestructuras estratégicas y de transporte.

4. Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de XXX a eliminar todo el gasto político improductivo, los organismos municipales sin utilidad pública y las subvenciones a sindicatos, a patronales y a entidades que promuevan actividades culturales que no respondan a un criterio de calidad, sino de control ideológico".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D^a. Isabel M^a. García Hernández dice que carecemos de competencias a nivel municipal en esta materia y la aprobación o no de esta moción carecerá de efectos prácticos. Afirma que su grupo no es partidario de incrementar los gastos de los ciudadanos y votarán a favor de la moción.

D. Antonio J. García Conesa destaca que se trata de una moción prefabricada que no versa sobre competencias municipales que busca usar el pleno como arena política. Por ello no pueden apoyar esta moción, ya que se trata de algo que compete al gobierno de España en su relación con la Unión Europea respecto a los planes de recuperación. Añade que esto no es algo nuevo, porque muchos países de la Unión Europea lo contemplan y en el propio estado español el gobierno de Rajoy estuvo barajando esta posibilidad en 2012 y en 2018 cuando encargó a un organismo público de ingeniería un informe al respecto. Lo que sí es nuevo es que el gobierno de España está en negociaciones con la Comisión Europea para sacar esto de los planes de recuperación. Añade que la única autopista que discurre por el término es la Cartagena-Vera que tuvo que rescatar el gobierno y experimentó una rebaja de los peajes del 30% y su gratuidad entre las doce de la noche y las seis de la mañana. Acto seguido alude a algunos aspectos de la moción que considera falaces como la relativa a la cobertura de los costes de conservación con cargo a los recursos presupuestarios, la referencia a la existencia de un récord de recaudación por parte de este gobierno, la eliminación progresiva de "organismos ideológicos" o la eliminación de duplicidades que procede a desarrollar en su exposición. Por todo ello no respaldarán esta moción.

D. Agustín Sánchez Mendoza expresa su apoyo a la moción.

Acabado el debate se procede a la votación de la moción transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resultando aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, los concejales del grupo municipal de Vox, y el del edil de Cifa, y los votos en contra de los concejales del grupo municipal Socialista.

9.-Asuntos de Urgencia

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	07/09/2023 10:29
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	08/09/2023 10:39

No se presentan.

10.-Asunto de trámite y protocolo

No se presentan.

11.-Ruegos, preguntas e Interpelaciones

La Sra. Alcaldesa contesta a una pregunta formulada en el Pleno anterior por el portavoz de CIFA respecto a la obra en las calles del Cura y Ganaderos diciendo que la figura de inspector de esa obra no existe como tal, lo que hay es un director de obra que es el ingeniero municipal y coordinador de seguridad y salud es Joaquín Rosique Martos.

D^a. Marta Dolón Saura contesta a otra pregunta formulada en el Pleno anterior referente a los perros en el municipio diciendo que tenemos un convenio con una asociación denominada Amigos Peludos a la anualmente se le da una subvención.

D^a. María A. Nortes Sánchez contesta a otra pregunta formulada en la pasada sesión plenaria referente a las aulas prefabricadas de los colegios diciendo que puesta en contacto con la técnico de infraestructuras se le ha informado de que entre el 1 y el 15 de septiembre estarán en su ubicación en Los Almagros, El Estrecho y Colegio "José Antonio".

D. Antonio J. García Conesa pregunta en qué situación se encuentra actualmente la agrupación de Protección Civil de Fuente Álamo, con cuántos voluntarios activos cuenta y en qué eventos de las pasadas fiestas patronales se ha contado con ellos.

D^a. Marta Dolón Saura dice que le contestará en el próximo pleno.

D. Diego J. Martínez Mayordomo ruega que se participe en una manifestación promovida por ganaderas del porcino de Fuente Álamo que tendrá lugar el próximo miércoles delante de la Consejería de Agricultura y pregunta a la Sra. Alcaldesa y al resto de portavoces de los grupos municipales si apoyan esta concentración y si se personarían en ella.

La Sra. Alcaldesa dice que le contestará en el próximo pleno.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que él sí estará en esa concentración en defensa del campo y del sector ganadero.

El Sr. Martínez Mayordomo le pide al portavoz del grupo municipal socialista que se pronuncie al respecto.

D. Antonio J. García Conesa dice que el punto de ruegos y preguntas no está previsto para que un grupo municipal le pregunte a otro grupo municipal de la oposición, sino para el control del gobierno municipal, siendo impropio esa pregunta.

El Sr. Martínez Mayordomo pide a la concejal de festejos que se le facilite el detalle del gasto de las fiestas.

D^a. María A. Nortes Sánchez dice que si es posible se traerá el próximo pleno.

El Sr. Martínez Mayordomo pregunta si ante la eventual posibilidad de una DANA se van a limpiar cunetas, imbornales, etc.

La Sra. Alcaldesa dice que ya se está trabajando en toda la limpieza de saneamientos en el ámbito de nuestra competencia.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa autorizándola, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



01471cf7926070518a07e71dc090934G

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	07/09/2023 10:29
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	08/09/2023 10:39